



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2020

No. 274 TOMO III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 7

Agencia Digital de Innovación Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 8

Junta de Asistencia Privada

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio 2020 9

Secretaría de Gobierno

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 11

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las demarcaciones territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 12
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fórmulas para determinar los montos que corresponden a cada demarcación territorial de la Ciudad de México por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el calendario de ministraciones, durante el ejercicio fiscal 2020 21
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos para Armonizar la Presentación de la Información Adicional del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2020 25
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los Formatos de Clasificación Programática, Clasificación por Fuentes de Financiamiento, Resultados y Proyecciones de Egresos e Informes sobre Estudios Actuariales de las Pensiones, todos ellos correspondientes al ejercicio fiscal 2020 58

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio fiscal 2020 81

Secretaría de Cultura

Sistema Público de Radiodifusión

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 82

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 83

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 84

Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México, “Rosario Castellanos”

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 85

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 86

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2020” 87

| | |
|---|-----|
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)” | 124 |
| ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2020 | 141 |
| Secretaría del Medio Ambiente | |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Altépetl”, para el ejercicio fiscal 2020 | 142 |
| ◆ Aviso por el que se dan a conocer, a través de los enlaces electrónicos, los padrones de beneficiarios de los programas sociales, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 | 209 |
| Secretaría de Movilidad | |
| Órgano Regulador de Transporte | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 | 210 |
| Secretaría de Obras y Servicios | |
| ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 | 211 |
| Secretaría de Salud | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 | 212 |
| Secretaría de Seguridad Ciudadana | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios ejercicio 2020 de la Policía Bancaria e Industrial | 213 |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 de la Policía Auxiliar | 214 |
| Universidad de la Policía | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del año 2020 | 215 |
| Caja de Previsión de la Policía Preventiva | |
| ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 | 216 |
| Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al año 2020 | 217 |
| Consejo de Evaluación del Desarrollo Social | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico para la consulta de su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 | 218 |
| Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación | |
| ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2020 | 219 |
| Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. | |
| ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2020 | 220 |

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 221

Escuela de Administración Pública

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Austeridad y Ahorro, correspondientes al ejercicio fiscal 2020 222
- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio fiscal 2020 223

Fideicomiso de Recuperación Crediticia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 224

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación del programa social, "Servidores de la Educación", para el ejercicio fiscal 2020 225
- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 226

Fondo para el Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 227

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 228

Fondo para el Desarrollo Económico y Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 229

Heroico Cuerpo de Bomberos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 230

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 231

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde podrá consultarse su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 232

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 233

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 234

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 235

Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, para el ejercicio 2020 236

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020 237

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como días inhábiles y en consecuencia se suspenden los plazos y términos inherentes de su Unidad de Transparencia 238

Procuraduría Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 240

Red de Transporte de Pasajeros

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 241

Servicio de Transportes Eléctricos

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 242

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Especial de Apoyo a Personas que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017, en el ejercicio 2020 243
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2020 244
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, Comedores Populares 2020 245
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del programa, Alimentos Escolares 2020 246
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Económico a Policías y Bomberos Pensionados de la CAPREPOL (PAE CAPREPOL), con discapacidad permanente, 2020 247
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, con número de registro MA-55/231219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 248
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Transparencia, con número de registro MEO-328/041219-E-SIBSO-DIFCDMX-65/010119 249
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 250

Fiscalía General de Justicia

- ◆ Acuerdo FGJCDMX/06/2020, por el que se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de plazos y términos para los trámites y solicitudes en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, correspondientes al año 2020 y enero de 2021 251
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2020 252

Instituto de Formación Profesional

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2020 253

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles, correspondientes al año 2020 255
- ◆ **Aviso** 258

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1, 3, 7 apartado E, 9 apartado A y B de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16 fracción IX, 18, 20 fracción III, VI, VII, VIII, y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 7 fracción IX inciso C) y 174 y 179 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 10 fracción IV, 32, 33, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1 y 2 fracciones I, II, III y XVIII de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; artículo 41 del Reglamento de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal; y el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE “FONDO PARA LA INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL (FINBIS)”

1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

El Programa Social “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)” es un programa implementado por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), a través de la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, el área responsable de la planeación, ejecución y seguimiento del Programa Social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.

2. Alineación programática

El programa de Fondo para la Inclusión y Bienestar Social se encuentra alineado a los principales documentos que rigen la política social de la Ciudad de México, partiendo jerárquicamente por disposiciones constitucionales, el Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 y el Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021. Asimismo, FINBIS converge con la agenda internacional, específicamente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

A continuación, se presenta de forma detallada dicha alineación:

| | |
|---|---|
| <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> | <p>Artículo 1</p> <p>Párr. 1: En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.</p> |
| <p>Constitución Política de la Ciudad de México</p> | <p>Artículo 11</p> <p>Ciudad Incluyente</p> <p>A. Grupos de atención prioritaria. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.</p> <p>B. Disposiciones comunes. 3. Se promoverán la creación, desarrollo y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de sus derechos.</p> |

| PROGRAMA | EJE/DERECHO | OBJETIVO |
|---|--|---|
| Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024. | 1. Igualdad y derechos. | Ampliar los programas y acciones que avancen en la garantía de los derechos para los grupos de atención prioritaria, eliminando programas clientelares que se orientaban a la compra del voto. Fortalecer las acciones transversales que erradiquen la discriminación y la violencia hacia las personas que requieren atención prioritaria. |
| | 1.6 Derecho a la igualdad e inclusión. | |
| | 1.6.3 Personas mayores. | |
| | 1.6.6 Personas en situación de calle. | |
| Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México 2016-2021. | 3. Derecho a la igualdad y a la no discriminación. | 3.1. Prevenir la discriminación y generar una cultura de respeto, inclusión y trato igualitario. 3.3. Implementar medidas positivas y compensatorias dirigidas a disminuir las brechas de desigualdad y que favorezcan la equidad de grupos en situación de discriminación. |
| | 5. Derechos políticos. | 5.1. Fortalecer y ampliar mecanismos e instrumentos de participación ciudadana. |
| | 26. Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional | Objetivo general es respetar, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el efectivo acceso y goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional que radican fuera de la entidad, que transitan, habitan o regresaron a la Ciudad de México. |

| | OBJETIVO | META |
|---|---|---|
| Agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible | 10. Reducir la desigualdad en y entre los países. | 10.7. Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. |
| | 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. | 17.16. Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo. 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas. |

3. Diagnóstico

3.1. Antecedentes

En 1998 en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 1998-2000 se convino financiar conjuntamente con la Agencia Holandesa para la Cooperación Internacional de Desarrollo (NOVIB) proyectos de desarrollo social, diseñados, propuestos y aplicados por organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de generar modelos replicables y propuesta de políticas públicas para el desarrollo social en la Ciudad de México, buscando contribuir una transformación positiva en las relaciones entre la sociedad civil organizada y el Gobierno.

Para el año 2001 en la Ciudad de México se crean el programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social y el Programa Coinversión para el Desarrollo Social a cargo de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social; mismas de la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México; los cuales tenían por objetivo financiar proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil registradas en la Ciudad de México, las cuales dirigen su trabajo al incremento de las capacidades físicas y sociales de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social; estos programas han financiado múltiples esfuerzos de la sociedad civil organizada para disminuir las brechas de desigualdad, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes de la Ciudad de México, potenciando sus aptitudes y habilidades para mejorar la calidad de vida.

PROFAIS contaba con el apoyo de cofinanciadoras como Nacional Monte de Piedad, Monte Pio Luz Saviñon las cuales participaban financiando proyectos en conjunto. Por otro lado, el COINBIS trabajaba de la mano con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF CDMX), Instituto de las Mujeres (ahora Secretaría de las Mujeres), Procuraduría Social, Contraloría General (ahora Secretaría de la Contraloría General) y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, todos de la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal 2020 se fusionan los programas (1) Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) y (2) Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social (COINBIS), creando el Programa Fondo para la Inclusión y el Bienestar Social (FINBIS). Estos cambios se realizan con el objetivo de consolidar los mecanismos dirigidos al financiamiento de organizaciones civiles y evitar la duplicidad de esfuerzos y la dispersión institucional.

3.2 Problema social atendido

En la Ciudad de México subsisten patrones de exclusión social provocados por la desigualdad, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población. El gobierno de la Ciudad de México reconoce que las organizaciones civiles prestan servicios que coadyuvan al ejercicio de derechos ciudadanos.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en el marco de sus atribuciones y con base en la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en su última medición de la pobreza de 2016, muestra que a nivel nacional había 53'418,151 personas en situación de pobreza y 9'375,581 en pobreza extrema, mientras que en la Ciudad de México había 2'434,400 personas en situación de pobreza y 155,100 en pobreza extrema.

La alta demanda de servicios sociales públicos de calidad y la capacidad gubernamental instalada para atenderla tienen como consecuencia una cobertura insuficiente en la prestación de servicios sociales a grupos de atención prioritaria. Para enfrentar este problema social es deseable la colaboración entre el sector público y social que permita ampliar la provisión de servicios sociales a los grupos de atención prioritaria.

Desde 1998 la relación gobierno-sociedad civil organizada ha ido evolucionando hacia esquemas de colaboración en la implementación de políticas públicas. En el año 2000 se promulgó la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y en el 2006 se publicó su Reglamento. En ambos documentos se destaca la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las organizaciones reciban fondos públicos para el desempeño de su labor. Adicionalmente, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con organizaciones civiles o grupos de ciudadanos organizados para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de ampliar la satisfacción de las necesidades de la población en la materia y las fomentará a través de programas de coinversión (entre otros).

4. Objetivos

4.1. Objetivo y estrategia general

Fortalecer la prestación de servicios sociales y la política de inclusión y bienestar del Gobierno de la Ciudad de México, a través del establecimiento de alianzas de trabajo y financiamiento mediante transferencias monetarias de organizaciones que trabajan en la ciudad, a fin de aminorar la condición de exclusión, discriminación, desigualdad y desventaja social de grupos de atención prioritaria.

4.2. Objetivos específicos

- 1.- Apoyar a través del financiamiento de proyectos a organizaciones civiles que prestan servicios sociales de atención a grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México.
- 2.- Reforzar procesos de articulación y cooperación entre organizaciones civiles e instancias gubernamentales con el fin de ampliar la cobertura de servicios sociales de calidad a grupos de atención prioritaria y fortalecer la política de inclusión y bienestar del Gobierno de la Ciudad de México.

5. Definiciones de Poblaciones objetivo y beneficiarias

La población **potencial** corresponde a las 2,805 asociaciones sin fines de lucro que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC).

La población **objetivo** esta comprendida por todas aquellas organizaciones civiles que prestan servicios en materia de desarrollo social a poblaciones prioritarias en la Ciudad de México.

La población **beneficiaria** para el 2020 estará compuesta por un mínimo de 49 organizaciones que cumplan con los requisitos para inscribirse en el programa.

6. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2020 se otorgará financiamiento a un mínimo de 49 organizaciones.

Al tratarse de un programa de fomento que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las organizaciones que se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC), señalado en la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, que prestan servicios sociales alineados a los principios de la política de inclusión y bienestar social de la Ciudad de México, específicamente para la atención social a poblaciones prioritarias que viven situaciones de vulnerabilidad o exclusión, propiciando su inclusión y bienestar desde un enfoque de derechos.

7. Programación presupuestal

El presupuesto total para el año 2020 es de \$24'500,000.00 (veinticuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.).

- El monto de apoyo por proyecto será de entre \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) y \$500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M. N.) (en tres exhibiciones, previa presentación de los informes de avance correspondientes).
- La asignación del monto por proyecto será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México una vez seleccionados por el Comité Evaluador.
- En ningún caso podrá otorgarse a un proyecto más de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M. N.)

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1. Difusión

El programa se publicará por medio de Convocatoria Pública en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la página electrónica de la SIBISO y en redes sociales, las organizaciones civiles interesadas también podrán obtener información y

orientación en la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, ubicada en la calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06800, en un horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 17:00 horas y los viernes de 9:00 a 15:00 horas, o bien en el correo electrónico fondo.inclusion.social.sibiso@gmail.com

8.2 Requisitos de acceso

1. Las organizaciones civiles inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles (ROC) interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria emitida para tal efecto por la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

2. El representante legal de la organización postulante deberá ser quien acredite debidamente su personalidad, además deberá presentar una carta donde bajo protesta mencione no ser representante de alguna otra organización que participe en el registro de proyectos (en caso de que exista cambio de representante legal, se deberá presentar la Constancia de Actualización de Registro con una fecha anterior a la publicación de la convocatoria donde aparezca el nombre del nuevo representante legal).

3. Los ejes en los que habrán de versar los proyectos a concursar son los siguientes:

EJE 1. Prestación de servicios integrales enfocados a la atención de población en situación de abandono social o personas en situación de calle, para su efectiva reincorporación a la comunidad.

EJE 2. Prestación de servicios integrales enfocados a desarrollar actividades lúdicas, recreativas, culturales, de capacitación y/o atención psicoemocional a personas mayores.

EJE 3. Prestación de servicios de cuidados (orientación, técnicas de intervención y acompañamiento emocional) a las personas y/o familias de personas con discapacidad y/o personas mayores.

EJE 4. Prestación de servicios integrales a personas migrantes, a personas retornadas y sus familias.

EJE 5. Prestación de servicios sociales y atención a las personas LGBTTTI+.

EJE 6. Prestación de servicios de atención psicoemocional a víctimas indirectas de delitos violentos.

4. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

a) Proyecto nuevo: Todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.

b) Proyecto de continuidad: Todos aquellos proyectos de alto impacto y financiados en 2019 que requieran de un seguimiento integral y/o profesional de la población beneficiada.

6. Las organizaciones civiles postulantes deberán contar con la infraestructura física y las competencias técnicas indispensables para brindar los servicios sociales de calidad planteados en el proyecto.

7. Tener una experiencia mínima comprobada de 3 años en la prestación de servicios sociales y con resultados medibles, conforme a los ejes publicados en las presentes Reglas de Operación.

8. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el Convenio de Colaboración de los Programas de la Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en este ejercicio fiscal, por lo que deberán de presentar el documento de conclusión. Esta información será cotejada por la autoridad responsable del programa.

9. No podrán admitirse proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad, si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será dado de baja del programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

10. Los proyectos deberán registrarse en la plataforma EN LÍNEA del Programa “Fondo para la Inclusión y el Bienestar Social (FINBIS)”, que será habilitado para tal fin, al momento de publicar las bases de la Convocatoria.

11. Anexar la siguiente documentación en la plataforma EN LÍNEA del Programa 2020:

- a) Copia digital de la Constancia de Inscripción en el ROC, actualizada en los ejercicios 2019 y 2020.
- b) Carta compromiso digital, en hoja membretada de la organización postulante y firmada por la persona representante legal.
- c) Copia digital del documento de conclusión para el caso de las organizaciones que participaron en el año 2019.
- d) Cédula de situación fiscal de la organización, con fecha de emisión no mayor a 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria.
- e) Identificación oficial con fotografía vigente de la persona representante legal de la organización (INE, Pasaporte, Forma Migratoria).

Las organizaciones civiles interesadas en participar deberán presentar su proyecto **exclusivamente en línea**, de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de organizaciones en el Programa Social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Todos los trámites del Programa serán gratuitos.

8.3 Procedimientos de acceso

1. El procedimiento de acceso al Programa se realizará por medio de Convocatoria que será de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación, dentro de las fechas y horarios señalados en la misma, el lugar de atención será en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.
2. La Convocatoria contendrá los procedimientos de acceso, y criterios de selección establecidos por el Programa, los cuales son de carácter público, y podrán ser consultados en las páginas electrónicas de la SIBISO, así como en las instalaciones de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social.
3. Posterior a la publicación de la Convocatoria, se realizará un taller informativo con la finalidad de dar a conocer los contenidos sustanciales y los requerimientos para la presentación de los proyectos. Deberá acudir la persona representante legal o la persona responsable del proyecto de la organización. Las fechas y lugares en las que se impartirán se establecerán en la Convocatoria. La asistencia a dicho taller es de carácter obligatorio.
4. Una vez recibido el proyecto, se hará entrega de un comprobante digital de recepción, al que se le asignará un número de folio que identificará su registro.
5. La Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social coordinará el proceso de dictaminación de los proyectos recibidos. Cada proyecto se calificará de acuerdo con criterios previamente establecidos e incluidos en la Convocatoria para conocimiento de los postulantes.
6. Se establecerá un Comité Evaluador en el que participarán integrantes de sociedad civil, académicos y servidores públicos de la Ciudad, misma que estará presidida por la Secretaría de Inclusion y Bienestar Social, cuyo titular podrá nombrar un representante suplente.
7. El Comité Evaluador será el encargado de evaluar los proyectos presentados, quien tomará como base los criterios de selección establecidos en la Convocatoria, debiendo incluir además los argumentos y consideraciones por los cuales el proyecto es o no susceptible de recibir financiamiento.

8. Una vez concluido este proceso la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, elaborará y coordinará la expedición del acta de evaluación final con la lista de los proyectos calificados.

9. En todos los casos, los resultados del Comité Evaluador serán públicos, inatacables e inapelables.

En la Convocatoria se señalarán las áreas y/o perfiles de las personas integrantes del Comité Evaluador de manera general, sin dar a conocer de manera particular los nombres de las personas evaluadoras de los proyectos, por considerarse información clasificada con carácter de confidencial, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas de internet de la SIBISO y contendrán los siguientes datos:

- nombre de la organización beneficiaria.
- nombre del proyecto.
- monto de apoyo aprobado.

Al concluir el proceso de selección de proyectos, las organizaciones civiles cuyos proyectos sean aprobados, deberán proporcionar la documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración mediante el cual se obligan a cumplir cabalmente con la ejecución del proyecto financiado, en el caso de aquellas organizaciones civiles no favorecidas en este Programa, tendrán un plazo de 10 días hábiles para solicitar la devolución de su documentación, de lo contrario será destruida.

Posterior a la selección de proyectos ganadores, se realizará un taller en el cual se darán a conocer los aspectos y documentación que se debe presentar en cada uno de los informes parciales y final del proyecto acompañado de un manual en el que vendrán todas las especificaciones antes mencionadas, a este taller deberá acudir la persona representante legal o el responsable del proyecto.

Una vez que las organizaciones civiles sean incorporadas al Programa “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)”, formarán parte de un padrón de derechohabientes que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados los datos personales de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, las Organizaciones Civiles, de aceptarlo, realizarán los ajustes, los cuales deberán ser presentados previo a la firma del Convenio de Colaboración, dentro de los de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria, en caso contrario, no serán beneficiarios del programa.

En caso de que una organización civil elegida con asignación de recursos, decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del presente año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el “Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (FINBIS)”, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos, en ningún caso, las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar la documentación requerida para formalizar el Convenio de Colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante la entidad responsable de financiarla, así como presentar los informes narrativos y de gastos a la Entidad en los términos que ésta lo establezca.

La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determine la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México.

En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito, la organización civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión de dicho Convenio, sin responsabilidad para la Entidad, lo anterior sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados.

Una organización podría ser descalificada si una vez que haya resultado ganadora en el programa de Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS) se identifique que también haya sido beneficiada en otra instancia del Gobierno de la Ciudad de México con financiamiento al mismo proyecto en cuestión, o uno diferente.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria.

La priorización para la selección de proyectos será determinada por el Comité Evaluador considerando en primer lugar la buena utilización de los recursos públicos en aquellos proyectos con metas y resultados medibles, y que las actividades estén alineadas al programa “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)”.

10. Procedimientos de instrumentación.

10.1. Operación

- El método para la entrega del recurso será mediante transferencia electrónica en tres ministraciones, la primera 50 por ciento, la segunda del 30 por ciento y la tercera del 20 por ciento, previa presentación y aprobación de los informes de avance correspondientes.
- Las fechas para el ejercicio del recurso estarán establecidas en los Convenios de Colaboración celebrados con cada una de las organizaciones civiles (las fechas serán tentativas ya que la asignación de recursos están supeditados a la disponibilidad de suficiencia presupuestal por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México).
- El proceso para la liberación de los recursos iniciará una vez que las organizaciones beneficiadas hayan realizado la gestión ante Secretaría de Inclusión y Bienestar Social a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, de acuerdo con el período establecido en el Convenio de Colaboración que celebren.

Toda la información generada y administrada durante el desarrollo del proyecto se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el Artículo 60 de su Reglamento, todos los formatos, materiales y/o productos físicos, impresos, electrónicos y/o audiovisuales deberán contener la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas las personas contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y Reglas de Operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Todos los formatos y trámites son gratuitos.

10.2. Supervisión y control

El proceso de acompañamiento, supervisión y control de los proyectos aprobados por el programa de acuerdo a los Convenios de Colaboración suscritos, se llevará a cabo mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, quien elaborará un informe por proyecto de las Organizaciones Civiles beneficiadas y presentará a la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria y a la Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México. Lo anterior, se realizará a través de los informes narrativos parciales y finales, así como los informes financieros parciales y finales, mismos que deberán ser entregados en las fechas establecidas en el Convenio de Colaboración.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México tendrá la facultad de realizar visitas de seguimiento a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos, metas y actividades de acuerdo a lo planteado en el proyecto, las organizaciones tendrán la obligación de proporcionar la información que se requiera, así como brindar todo el apoyo para llevar a buen término la visita de seguimiento, las organizaciones civiles deberán participar de manera obligatoria en los eventos y actividades convocados por la entidad. Asimismo, se establecerá en los proyectos correspondientes los documentos probatorios que las organizaciones de la sociedad civil deberán entregar.

Las visitas de seguimiento a los proyectos se realizarán conforme al calendario de actividades que la organización entregue al momento de la firma de su Convenio, el calendario contendrá las fechas y el lugar donde se llevarán a cabo las actividades que conformen al proyecto, en caso de que el lugar para alguna actividad sea cambiado respecto al calendario original, dicho cambio deberá ser notificado vía correo electrónico con por lo menos 24 hrs de anticipación.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas sociales que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

11. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

En caso de que exista alguna queja o inconformidad relacionada con la operación de este Programa, la persona interesada podrá presentarla por escrito ante la persona titular de Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, ubicada en calle Lucas Alamán, número 122, 2do. Piso, colonia Obrera, alcaldía Cuauhtémoc.

Las quejas o inconformidades deberán contener nombre, domicilio y correo electrónico para atender y recibir notificaciones, así como, número telefónico donde se le pueda localizar.

1. En el caso de que la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social reciba una queja por escrito, citará a la parte promovente para que comparezca ante ésta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que ratifique y en su caso exponga lo que a su interés corresponda. De dicha comparecencia se levantará acta circunstanciada y se solicitará a la persona responsable del programa un informe pormenorizado en un término de tres días hábiles.

2. Agotadas las diligencias la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, emitirá dentro del término de cinco días la resolución que conforme a derecho corresponda, la cual será notificada personalmente o vía correo electrónico a la persona promovente, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Cuando la dependencia o entidad responsable del Programa Social no resuelva la queja, las personas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México.

También podrán interponerse ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México o ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

La persona que se considere indebidamente excluida de este Programa Social podrá presentar su queja ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal establece la exigibilidad como el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- 1) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.
- 2) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- 3) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- 4) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable.
- 5) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales.
- 6) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales.
- 7) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

8) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social, la información relativa a este programa es pública y puede ser consultada a través de las páginas electrónicas: www.sibiso.cdmx.gob.mx.

13. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

13.1. Evaluación

Conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social.

La Evaluación Externa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA CDMX), en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria es la unidad de enlace de evaluación en coordinación con la Dirección del Sistema, Control, Monitoreo y Evaluación, quien es el área responsable de la evaluación interna de los programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Se aplicarán encuestas de percepción de la población atendida por las organizaciones de la sociedad civil beneficiadas para medir el funcionamiento del programa.

13.2 Indicadores de gestión y resultados

La evaluación del Programa “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)” está en congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México.

Para ello se ha diseñado una Matriz de Indicadores, siguiendo la Metodología de Matriz de Marco Lógico, siendo los indicadores cuantitativos del Programa los siguientes:

Cuadro 1. Matriz de indicadores

| Nivel del objetivo | Objetivo | Nombre del indicador | Fórmula de cálculo | Tipo de indicador | Unidad de Medida | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|--------------------|--|---|--|-------------------|-------------------|------------------------|---------------|---|-----------------------|---|
| Fin | Contribuir al bienestar social de los grupos de atención prioritaria a través del fortalecimiento de la sociedad civil organizada. | Variación de satisfacción de los servicios sociales recibidos por grupos prioritarios atendidos en el programa. | (Número de personas satisfechas con los servicios sociales brindados por los proyectos financiados en el año T/ Número de personas satisfechas con los servicios sociales brindados por los proyectos financiados en el año T-1)*100 | De eficacia | Tasa de variación | Anual | Ninguna | Encuesta de satisfacción realizada a las personas beneficiadas por los proyectos financiados. | J.U.D. de Coinversión | En la CDMX existe normatividad y políticas públicas que contribuyen a mejorar el bienestar y la inclusión de grupos de atención prioritaria, en coordinación con las OSC. |
| Propósito | Grupo de atención prioritaria tienen acceso a servicios sociales de calidad. | Variación anual personas beneficiadas por proyectos financiados. | (Número personas beneficiadas por los proyectos financiados en el año T /Número de personas beneficiadas por los proyectos financiados en el año T-1)*100 | De eficacia | Tasa de variación | Anual | Ninguna | Registro de seguimiento de los proyectos financiados. | J.U.D. de Coinversión | Las OSC implementan eficientemente el proyecto financiado logrando un alcance esperado. |

| Componente | Financiamiento entregado a proyectos aprobados | Porcentaje de proyectos financiados respecto a la meta física establecida. | (Número de proyectos financiados en el año T/Meta física anual de proyectos a financiar en el año T)*100 | De eficacia | Porcentaje | Anual | Ninguna | Base de datos de la Plataforma de Registro del Programa . Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México. ROP del programa. | J.U.D. de Coinversión | Aprobación y liberación del recurso en los tiempos requeridos para la operación de los proyectos. |
|-------------|---|---|---|-------------|------------|-------|---------|---|-----------------------|---|
| Actividades | Aprobar proyectos destinados a grupos de atención prioritaria, con base en los lineamientos establecidos en la convocatoria . | Porcentaje de proyectos aprobados respecto al número de proyectos registrados en 2020 | (Número de proyectos de OSC destinados a grupos de atención prioritaria aprobados en el año T / Numero de OSC postulados en el año T)*100 | De eficacia | Porcentaje | Anual | Ninguna | Expedientes de proyectos postulados | J.U.D. de Coinversión | Los proyectos cumplen con los criterios de elegibilidad y permanencia establecidos en las ROP. |

| | | | | | | | | | |
|---|--|--|-------------|------------|------------|---------|------------------------------|-----------------------|---|
| Acompañar las actividades a desarrollar en los proyectos financiados por el programa | Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas a las OSC responsables de los proyectos financiados. | (Número de visitas de seguimiento realizadas a las OSC con proyectos financiados en el año T/Número total de visitas de seguimiento programadas a OSC con proyectos financiados en el año T)*100 | De eficacia | Porcentaje | Trimestral | Ninguna | Formato de seguimiento | J.U.D. de Coinversión | Las OSC proporcionan la información requerida para llevar a cabo en buen término las visitas de seguimiento. |
| Verificar el cumplimiento o a los objetivos, metas y actividades establecidas en el proyecto financiado | Porcentaje de OSC que cumplieron con los informes parciales de forma satisfactoria | (Número de OSC que entregaron informes parciales con resultados satisfactorios en el año T/Total de OSC que debían entregar informes parciales)*100 | De eficacia | Porcentaje | Semestral | Ninguna | Informes parciales recibidos | J.U.D. de Coinversión | Los OSC envían los informes parciales con resultados satisfactorios y en los tiempos que determina el convenio. |
| | Porcentaje de OSC que cumplieron con los informes finales de forma satisfactoria | (Número de OSC que entregaron informes finales con resultados satisfactorios en el año T/Total de OSC que debían entregar informes finales)*100 | De eficacia | Porcentaje | Anual | Ninguna | Informes finales recibidos | J.U.D. de Coinversión | Los OSC envían los informes finales con resultados satisfactorios y en los tiempos que determina el convenio. |

14. Formas de participación social

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la participación ciudadana es el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos (todo ello sin menoscabo de la que pudiera dictar en su oportunidad cualquier otro ordenamiento o ley secundaria que emane de la Constitución Política de la Ciudad de México).

El Programa “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (FINBIS)” promueve la participación social organizada en las acciones públicas, a través de espacios de coordinación que las diferentes entidades coinversionistas realizarán con las organizaciones civiles apoyadas.

| | |
|-----------------------------------|--|
| Participante | Sociedad civil organizada. |
| Etapas en la que participa | Implementación. |
| Forma de participación | Colectiva Información, consulta. |
| Modalidad | Participación no institucionalizada. |
| Alcance | Participan proporcionando información. |

| | |
|-----------------------------------|--|
| Participante | Contralores Ciudadanos. |
| Etapas en la que participa | Evaluación. |
| Forma de participación | Individual. |
| Modalidad | Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación. |
| Alcance | Realizan acompañamiento en las actividades. |

15. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El Programa “Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)” se articula con otros programas de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobados los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales.

16. Mecanismos de fiscalización

El Programa “Fondo para la Inclusión y el Bienestar Social (FINBIS)” fue aprobado en la Tercera Sesión Extraordinaria del 28 de enero, mediante COPLADE/SE/III/05/2020.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

La Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México, vigilará en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en las leyes secundarias que emanen de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

17. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO), en la que también se podrá disponer de los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; la información del programa social será actualizada en los tiempos y campos que establezca la ley en la materia.

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

La Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día de hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2020, el Padrón de asociaciones civiles beneficiadas correspondiente, en donde adicional a los datos de identificación como, nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDS.

Asimismo, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, la Jefatura de Unidad Departamental de Coinversión para la Inclusión y el Bienestar Social, entregará el respectivo padrón de beneficiarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México en medios magnéticos e impresos.

La Coordinación General de Inclusión y Bienestar Social, responsable del Programa Social, otorgará sí así lo solicita a la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México, toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

La actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Organismo Descentralizado, Alcaldía o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México se publicará en formato y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia (<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>) y en la página de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (<https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/>).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquense el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 28 de enero de 2020

(Firma)

DRA. ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.